



## Publica el Ejecutivo la extinción de autónomos

**PEDRO DOMÍNGUEZ**  
CIUDAD DE MÉXICO

La desaparición de los organismos autónomos se hizo oficial la noche de este viernes.

El decreto por el que se reforma la Constitución fue publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Poder Ejecutivo.

Los organismos que desaparecen son el Instituto Nacional de Transparencia, el Coneval, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Reguladora de Energía, la de Mejora Continua de la Educación y la de Hidrocarburos.

“El Congreso tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este, salvo lo dispuesto en el artículo décimo transitorio”, señala el documento.

Indica que los ahorros que se obtengan con la extinción de los entes públicos se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Además, señala que los derechos laborales de los servidores públicos serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable.

“Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda”.

En materia de transparencia, indica que “se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión, expedidos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes”.

A su vez, especifica que los comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica que continúen en su encargo, concluirán sus funciones cuando entre en vigor el decreto.

Asimismo, la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones también se extinguirán cuando entre en vigor el documento.

“Los actos emitidos por dichos órganos con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, en términos del artículo décimo transitorio, surtirán todos sus efectos legales”. ■